

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 5408

12 DIC 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.", con matrícula mercantil No 01671084 del 7 de febrero de 2007 y NIT 900133287-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Germán Ortega Aguilar con cédula de ciudadanía No. 17.304.942 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006, 4062 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases.

Que el señor Germán Ortega Aguilar con cédula de ciudadanía No. 17.304.942 en calidad de representante legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.", con matrícula mercantil No 01671084 del 7 de febrero de 2007 y NIT 900133287-2, con domicilio en la carrera 28 No.74-45 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-83876 del 7 de diciembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005408 12 DIC 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR S.A.", con matrícula mercantil No 01671084 del 7 de febrero de 2007 y NIT 900133287-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Germán Ortega Aguilar con cédula de ciudadanía No. 17.304.942 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200 y 4062, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Germán Ortega Aguilar
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 5 de diciembre de 2007
- ✓ Licencia de construcción LC 07-4-0719, expedido por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual Nos 194016 expedida por Liberty Seguros S.A.
- ✓ Resolucion 3674 del 28 de noviembre de 2007 por medio de la cual se otorga certificacion ambiental, expedida por la Secretaria Distrital Ambiental de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- ✓ Certificado de Conformidad No.073-1 del 6 de diciembre de 2007, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.", domiciliado carrera 28 No.74-45 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.", con matrícula mercantil No 01671084 del 7 de febrero de 2007 y NIT 900133287-2, representada legalmente por el señor Germán Ortega Aguilar con cédula de ciudadanía No. 17.304.942, con domicilio en la carrera 28 No.74-45 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revisión de 10 vehículos livianos por hora, para cada línea.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.", como número de registro el código: **000110010009001332872**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR S.A.", con matrícula mercantil No 01671084 del 7 de febrero de 2007 y NIT 900133287-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Germán Ortega Aguller con cédula de ciudadanía No. 17.304.942 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de Inspección para vehículos livianos"

acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Juan Angel Alviz Olarte	80001112	JEFE LINEA
Fredy Alonso Arias Triana	79650846	OPERARIO
Julio Cesar Castro Barrero	80546070	OPERARIO
Jimmy Garcia Garcia	80033142	OPERARIO
Daniel Alfonso Gonzalez Diaz	79051601	OPERARIO
Carlos Andres Lhoeste Ruiz	1013586533	OPERARIO
Francisco Javier Martinez Gonzalez	11204887	OPERARIO
Fernando Martinez Mantilla	79716716	OPERARIO
Carlos Enrique Marulanda Ruiz	80863909	OPERARIO
Jaime Andres Torres Silva	79593786	OPERARIO
Jorge Aurelio Acevedo Acevedo	11375339	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases Del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	HPA	100017-100015
ALINEADOR DE LUCES	GAMAR	7071064-7071065
PROBADOR DE SUSPENSION	HPA	FCG004558o719581-100013/100012
ALINEADOR AL PASO	HPA	100051-100049
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0649000571235-00057/ 0646000500847-00050
TAXIMETRO	INDUTESA	0006-0026
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0704001570014- 00157/0645001420457-00142

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005408 12 DIC 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.", con matrícula mercantil No 01671084 del 7 de febrero de 2007 y NIT 900133287-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Germán Ortega Aguilar con cédula de ciudadanía No. 17.304.942 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de Inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO SEPTIMO .- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

12 DIC 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel - Armando Rivera
Revisó: Randoíd Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.",
Nit.:	9001332872
Representante Legal:	Germán Ortega Aguilar
Cédula Ciudadanía:	17.304.942
Dirección:	carrera 28 No.74-45
Teléfono:	3117298
Ciudad:	BOGOTÁ